



Acuerdo No.: AM-I 053/2017  
Expediente: L-009/2017  
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.  
Tipo: Superior  
Nivel: Maestría.



NOTARIA PÚBLICA No. 29  
TITULAR  
LIC. JOSE MARTINEZ MONTERREY, Nuevo León, a los 19-diecinueve días del mes de junio del año 2017-dos mil diecisiete  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL

**VISTA**, para resolver la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado por la C. Larisa Alcauter Rueda, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil Génesis Desarrollo Integral, S.C., por la cual solicita **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programas de Maestría en Dirección General con Énfasis en Finanzas**, a impartirse en seis trimestres, **modalidad no escolarizada**, por la Institución Educativa "Universidad Europea de Monterrey", con domicilio en el Boulevard Díaz Ordaz No. 140 piso 20, Col. Santa María, en Monterrey, Nuevo León, México, vistos los documentos acompañados por la interesada, cuanto más debió verse, tenerse presente; y

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que mediante resolución administrativa del Ejecutivo del Estado, de fecha 06 de noviembre de 2002, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 29 de noviembre del mismo año, se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Sociedad Civil Génesis Desarrollo Integral, S.C., persona moral que subvenciona a la Institución Educativa "Universidad Génesis", constituida legalmente mediante Escritura Pública Número 6,978, Volumen XXII, Libro 8, Página 171, de fecha 29 de junio de 1991, ante la fe del Lic. Ramiro A. Bravo Rivera, Titular de la Notaría Pública No. 18, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el No. 201, Volumen 30, Libro 5, Sección III, Sociedad Civil, de fecha 26 de julio de 1991, en Monterrey, Nuevo León; la que tiene entre sus fines: Establecer Escuelas, Centros, Institutos y Universidades, para impartir educación en sus diferentes tipos, niveles y modalidades; fundar, administrar, dirigir, patrocinar y fomentar la prestación de servicios educativos en los grados medio superior, superior y de posgrado.

**SEGUNDO:** Que con fecha 26 de enero de 2017, la C. Larisa Alcauter Rueda, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil Génesis Desarrollo Integral, S.C., como lo acredita mediante Escritura Pública No. 12,534, Libro 358, Folio 071512, de fecha 02 de noviembre de 2016, ante la fe del Lic. José Martínez González, Titular de la Notaría Pública No. 29, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro y Catastral del Estado de Nuevo León, Dirección del Registro Público Séptimo Distrito, bajo el No. 2306, Volumen 55, Libro 47, Sección III Asociaciones Civiles, en fecha 15 de noviembre



NOTARIA PÚBLICA en Monterrey, Nuevo León, solicitó ante el Ejecutivo del Estado, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programas de Maestría en Dirección General con Entasis en Finanzas, a cursarse en seis tetramestres, modalidad no escolarizada, por la Institución Educativa "Universidad Europea de Monterrey", anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.

**TERCERO:** Que la Secretaría de Educación determinó favorablemente la solicitud planteada con base en el dictamen de factibilidad académica emitido mediante los oficios números DES/254/16-17 y DES-396/2016-2017, de fecha 12 de diciembre de 2016 y 08 de febrero de 2017, suscritos por el Dr. José Alejandro Treviño Terán, Director de Educación Superior conforme a la recomendación académica emitida por la Mtra. Guillermina Arizpe Zendejas, Coordinadora de la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León, en fecha 11 de noviembre de 2016, por cumplir con los requisitos de los artículos 55 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del Estado, toda vez que cuenta con personal debidamente capacitado para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así como plan y programas de estudios pertinentes, y ha cumplido, además, con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

**CUARTO:** Que mediante resolución administrativa de la Secretaría de Educación de fecha 05 de abril de 2017, se otorgó el cambio de nombre de la Institución Educativa de "Universidad Génesis" a "**Universidad Europea de Monterrey**", con base en el oficio No. CE-308/2016-2017 de fecha 08 de marzo de 2017, emitido por el Lic. Armando del Ángel Martínez, Encargado de la Coordinación de Estadística de la Dirección General de Planeación y Coordinación Educativa de la Secretaría de Educación, se autorizó cambio de nombre de la Institución Educativa "Universidad Génesis" a "**Universidad Europea de Monterrey**".

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que acorde a lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 55, 57, 58 de la Ley General de Educación; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su



Acuerdo No.: AM-I 053/2017  
Expediente: L-009/2017  
Asunto: Reconocimiento de Validez  
Oficial de Estudios.  
Tipo: Superior  
Nivel: Maestría.



NO en el ámbito de su jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

LIC. JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
TITULAR  
MONTERREY, N.L., MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

**SEGUNDO:** Que la Secretaría de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos del artículo 26 fracciones I, II, IV, y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado.

**TERCERO:** Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III inciso g), y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI, de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley General de Educación y demás leyes y disposiciones federales y locales inherentes; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

**CUARTO:** Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 55 y 106 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la educación superior es la que se imparte después del bachillerato o sus equivalentes. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la propia Ley.

**QUINTO:** Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09 de septiembre de 2005, se faculta a la Secretaría de Educación a través de su Titular para realizar diversos actos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de Educación Media Superior y Superior a impartirse por instituciones educativas particulares.



Acuerdo No.: AM-I 053/2017  
Expediente: L-009/2017  
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.  
Tipo: Superior  
Nivel: Maestría.

NOTARIA PUBLICA No. 29  
TITULAR

LIC. JOSE MARTINEZ SANCHEZ  
MONTERREY, N.L., MÉXICO  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

### RESUELVE

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4 fracción VI, 106 y 107 de la Ley de Educación del Estado, se otorga a la Sociedad Civil Génesis Desarrollo Integral, S.C., **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programas de Maestría en Dirección General con Énfasis en Finanzas**, a impartirse en seis tetramestres, modalidad no escolarizada, por la Institución Educativa “Universidad Europea de Monterrey”, con domicilio en el Boulevard Díaz Ordaz No. 140 piso 20, Col. Santa María, en Monterrey, Nuevo León, México, con retroactividad a partir del 26 de enero de 2017. Se adjunta el plan de estudios debidamente autorizado y signado por la Dirección de Educación Superior, como **Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.**

**SEGUNDO:** De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, se faculta a la Sociedad Civil Génesis Desarrollo Integral, S.C., para que a través de la Institución Educativa “Universidad Europea de Monterrey”, otorgue diplomas, certificados, títulos profesionales y grados académicos, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas necesarias para la impartición de dichos estudios.

**TERCERO:** En los términos de lo dispuesto en el artículo 12, del Acuerdo 11 por el que se modifica el Acuerdo 09 y se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, los exámenes finales en la modalidad no escolarizada aplicados por la Institución Educativa “Universidad Europea de Monterrey” deberán ser presenciales.

**CUARTO:** La Sociedad Civil Génesis Desarrollo Integral, S.C., a través de la Institución Educativa “Universidad Europea de Monterrey”, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**QUINTO:** Con fundamento en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley General de Educación y sus correlativos los artículos 107, 108 y 109 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo



NOTARIA PÚBLICA  
LIC. JOSE MARTINEZ GONZALEZ  
MONTERREY, N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

León y por el presente Reconocimiento, la Sociedad Civil Génesis Desarrollo Integral, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Europea de Monterrey", queda obligada a:

2. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance a los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
3. Mantener las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento;
4. Beneficiar al 10% del total de los alumnos inscritos, como mínimo, con becas económicas, con exclusión de los hijos de los trabajadores de la institución;
5. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene;
6. **Solicitar ante el Ejecutivo del Estado, y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;**
7. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios;
8. **Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó;**
9. Acatar lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaría de Educación por el cual se modifica el Acuerdo número 6 por el que se establecen las normas de control escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 08 de junio de 2009;



NOTARIA PÚBLICA No. 29  
TITULAR  
LIC. JOSE MARCELO ESPARTE  
MONTERREY, N.L., MÉXICO  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL

10. Informar a la Secretaría de Educación, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, así mismo, enviar la lista de los alumnos inscritos y reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación;

11. Solicitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios amparado por el presente Acuerdo, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;

12. Tramitar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el registro de la Institución Educativa "Universidad Europea de Monterrey", en su caso, así como del plan y programas de estudios aprobados por la presente resolución, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que la misma le sea notificada; para efectos del registro de títulos y emisión de cédulas profesionales;

13. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 11 de la Secretaría de Educación, por el que se modifica el Acuerdo 09 y se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 08 de octubre de 2012, y

14. Otorgar a la Secretaría de Educación las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento con la presente resolución.

**SEXTO:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación del Estado, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la Sociedad Civil Génesis Desarrollo Integral, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Europea de Monterrey", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación del Estado y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que mediante esta resolución se le otorga.



Acuerdo No.: AM-I 053/2017  
Expediente: L-009/2017  
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.  
Tipo: Superior  
Nivel: Maestría.

NOTARIA PUBLICA No. 29  
TITULO 17, CON VALOR  
LIC. Resolución, no es transferible.  
MONTERREY N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL

**SEPTIMO:** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara la presente resolución, no es transferible.

**OCTAVO:** Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa de la interesada. Así lo resuelve y firma el C. DR. ARTURO ESTRADA CAMARGO, Secretario de Educación en el Estado, con la asistencia de los CC., C.P. JOSÉ CÁRDENAS CAVAZOS, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, LIC. RICARDO EUGENIO GARCÍA VILLARREAL, Director de Acreditación, Certificación y Control Escolar y DR. JOSÉ ALEJANDRO TREVIÑO TERÁN, Director de Educación Superior.



**Dr. Arturo Estrada Camargo**  
Secretario de Educación  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACION

**C.P. José Cárdenas Cavazos**  
Subsecretario de Educación  
Media Superior y Superior

**Lic. Ricardo Eugenio García Villarreal**  
Director de Acreditación, Certificación y  
Control Escolar

**Dr. José Alejandro Treviño Terán**  
Director de  
Educación Superior

Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD GÉNESIS  
 Denominación del Plan de Estudios: MAESTRÍA EN DIRECCIÓN GENERAL CON ÉNFASIS EN FINANZAS  
 Modalidad educativa: NO ESCOLARIZADA  
 Duración: SEIS TETRAMESTRES DE CATORCE SEMANAS CADA UNO

PRIMER TETRAMESTRE						
Clave	Materia	Seriación	HSS	HAS	THS	CRS
GETD-501	Alta Dirección Empresarial		3	5	8	7
TIAN-501	Globalización e Integración		3	5	8	7
TIDP-501	Seminario de Estudios del Futuro		3	5	8	7
<b>Subtotal Tetramestre I</b>			<b>9</b>	<b>15</b>	<b>24</b>	<b>21</b>

SEGUNDO TETRAMESTRE						
Clave	Materia	Seriación	HSS	HAS	THS	CRS
LCDP-501	Comunicación Estratégica y Táctica		3	5	8	7
ICAN-504	Administración Estratégica de la Mercadotecnia		3	5	8	7
ICTD-504	Interpretación de Indicadores Comerciales		3	5	8	7
<b>Subtotal Tetramestre II</b>			<b>9</b>	<b>15</b>	<b>24</b>	<b>21</b>

TERCER TETRAMESTRE						
Clave	Materia	Seriación	HSS	HAS	THS	CRS
TIAN-502	Innovación y Desarrollo		3	5	8	7
GEAN-501	Costes para la Toma de Decisiones	ICTD-504	3	5	8	7
GETD-506	Estrategias Competitivas: La Búsqueda de la Excelencia		3	5	8	7
<b>Subtotal Tetramestre III</b>			<b>9</b>	<b>15</b>	<b>24</b>	<b>21</b>

CUARTO TETRAMESTRE						
Clave	Materia	Seriación	HSS	HAS	THS	CRS
GETD-507	Interpretación de Indicadores Empresariales	GEAN-501	3	5	8	7
GEAN-502	Cash Management		3	5	8	7
<b>Subtotal Tetramestre IV</b>			<b>6</b>	<b>10</b>	<b>16</b>	<b>14</b>

QUINTO TETRAMESTRE						
Clave	Materia	Seriación	HSS	HAS	THS	CRS
GEAN-503	Riesgos, Medios de Pago y Financiación del Comercio Exterior		3	5	8	7
GEAN-504	Instrumentos de Gestión	GETD-507	3	5	8	7
<b>Subtotal Tetramestre V</b>			<b>6</b>	<b>10</b>	<b>16</b>	<b>14</b>

SEXTO TETRAMESTRE						
Clave	Materia	Seriación	HSS	HAS	THS	CRS
GEAN-505	Finanzas Corporativas		3	5	8	7
GEAN-506	Mercados Financieros		3	5	8	7
<b>Subtotal Tetramestre VI</b>			<b>6</b>	<b>10</b>	<b>16</b>	<b>14</b>

<b>Total</b>			<b>45</b>	<b>75</b>	<b>120</b>	<b>105</b>
--------------	--	--	-----------	-----------	------------	------------

<b>HFD:</b>	Horas Frente Docente Semanales.
<b>HSS:</b>	Horas Sincrónicas Semanales
<b>HEI:</b>	Horas de Estudio Independiente Semanales
<b>HAS:</b>	Horas Asíncronas Semanales
<b>THS:</b>	Total de Horas por Semana
<b>CRS:</b>	Créditos
Semanas efectivas de clase por ciclo escolar sin incluir evaluaciones (16): 14	





OFICIO: DACCE/2996/2016-2017  
ASUNTO: Dictamen Académico.

NOTARIA PÚBLICA  
LIC. CARISA ALCAUTER RUEDA  
Representante Legal de la Sociedad Civil  
Genesis Desarrollo Integral, S.C.  
Boulevard Díaz Ordaz No. 140,  
Col. Santa María,  
Monterrey, N.L.

A través de este medio y en atención a su solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de **Maestría en Dirección General con Énfasis en Finanzas**, de la Institución Educativa "Universidad Europea de Monterrey", con No. de Trámite L-009/2017, notifico a Usted y anexo al presente, el dictamen del personal docente emitido por el Dr. José Alejandro Treviño Terán, Director de Educación Superior, de acuerdo a Oficio No. DES/254/16-17.

Lo anterior en virtud de que se cumple con los requisitos establecidos por la Secretaría de Educación, en cuanto a su perfil académico y conforme a lo dispuesto en los artículos 55 fracción I de la Ley General de Educación, 107 fracción I de la Ley de Educación del Estado y 51 fracción I y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 13 de octubre de 2004.

Sin otro particular por el momento, me suscribo a sus apreciables órdenes.

  
**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
Monterrey, N. L. a 19 de junio del 2017.

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
LIC. RICARDO EUGENIO GARCÍA VILLARREAL  
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN,  
CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR

c.c.p. Dr. Arturo Estrada Camargo, Secretario de Educación.  
c.c.p. Archivo.  
REGV/eot/digg.

SUBCOMISIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIOS Y DICTÁMENES  
COEPES, NUEVO LEÓN

DICTAMEN ACADÉMICO  
Monterrey, N. L. 27 de Octubre del 2016

Con el fin de dar cumplimiento a una de las actividades de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León, y en apoyo a las actividades de la Secretaría de Educación para la emisión de recomendaciones académicas a las instituciones que solicitan R.V.O.E de acuerdo a lo previsto por la Ley General de Educación, Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Educación en el Estado de Nuevo León, se procedió a analizar las propuestas presentadas en la Solicitud de Dictamen de Factibilidad Académica de Planes y Programas de Estudios, recibida el 28 de Septiembre del 2016 en el que solicita acreditación del perfil académico del personal propuesto como docente para la carrera de de "Maestría en Dirección con Énfasis en Finanzas", con trámite: DES-176/2016 del Universidad Génesis del Nivel Superior y después del análisis realizado por la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes de COEPES, que para tal fin se establece en términos del Artículo 49, Fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación, se dictamina de la siguiente manera:

NOMBRE	ASIGNACIÓN ACADÉMICA	DICTAMEN
Dr. Luis Gerardo Álvarez	◦ Seminario de Estudios del Futuro	Favorable
Dr. Ester Martín Caro Álamo	◦ Finanzas Operativas	Favorable
Dr. Alfredo Ugalde Maldonado	◦ Alta Dirección Empresarial.	Favorable

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MONTERREY N. L. A 27 DE OCTUBRE DEL 2016  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



NUEVO LEÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MÉDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DR. JOSÉ ALEJANDRO TREVIÑO TEN  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR

c.c.p. Dr. Arturo Estrada Camargo. Subsecretario de Educación Média Superior y Superior.  
c.c.p. -Mtra. Guillermina Arizpe Zendejas, Coordinadora de la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes de la COEPES, M.L.  
c.c.p. Archivo.  
G. A.Z./S.E.A.A

EL SUSCRITO LIC. JOSE MARTINEZ GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 VEINTINUEVE, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE YA EN 11 HOJA(S) UTILES POR UN SOLO LADO(S) Y ambos POR ambos LADO(S), ES FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL, EL CUAL DOY FE TENER A LA VISTA Y DEVUELVO A SU PRESENTANTE. ESTA CERTIFICACION ES DADA A LOS 11 DIAS DEL MES DE JOYO DEL AÑO 2017, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L., TOMANDOSE RAZON DE ELLA EN EL LIBRO DE ACTAS FUERA DE PROTOCOLO A MI CARGO BAJO EL NUMERO 029/74906/17 DOY FE.



NOTARIA PUBLICA No. 29  
TITULAR  
LIC. JOSE MARTINEZ GONZALEZ  
MONTERREY, N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL